

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

BDNS. (Identif.): 581028.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581028>).

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al sector de la hostelería del municipio de Valdepeñas para paliar el impacto económico de las medidas de cierre adoptadas por el decreto 926/2020 de 25 de octubre en relación con la crisis ocasionada por el SARS-COV-2.

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la concesión de ayudas económicas extraordinarias, en la modalidad de concesión directa, que el Ayuntamiento de Valdepeñas otorga al sector hostelero y de restauración ubicado en el municipio de Valdepeñas cuya actividad fue afectada por las medidas administrativas adoptadas para paliar los efectos del SARS-COV-2. La finalidad de estas ayudas es paliar la situación de pérdida económica (los efectos derivados) por la suspensión de actividad de los establecimientos de hostelería y restauración decretada en un contexto de dificultad sobrevenido, y contribuir al mantenimiento de su actividad en el municipio de Valdepeñas.

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas que comprende esta convocatoria, además de por lo dispuesto en Acuerdo de Pleno número 2021PL00066 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas celebrado el día 7 de junio de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas al sector de la hostelería de Valdepeñas, para paliar el impacto económico de las medidas de cierre adoptadas por el Decreto 926/2020 de 25 de octubre en relación con la crisis ocasionada por el SARS-COV-2, elevadas a definitivas y publicadas en el BOP de Ciudad Real, número 147, de 3 de agosto 2021, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. Crédito presupuestario.

El crédito destinado a atender estas ayudas asciende a un importe máximo de 150.000 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 43300.479 "Otras subvenciones a empresas privadas", y, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria con número de operación RC 220210021669.

Cuarto. Empresas beneficiarias.

Serán beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas (autónomos/as), los socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, y las personas jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo, en un local o establecimiento ubicado en el municipio de Valdepeñas, alguna de las actividades contempladas en los epígrafes del IAE que se relacionan en el artículo 3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto. Cuantía.

Las ayudas económicas estarán destinadas a subvencionar parcialmente las pérdidas sufridas por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

los/as hosteleros/as ubicados en el municipio de Valdepeñas, cuyas actividades quedaron suspendidas o gravemente afectadas a consecuencia de la declaración del estado de alarma, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiarios/as. Se concederá una cantidad fija de 250,00 € por beneficiario/a, además de una subvención complementaria de 50,00 € por cada trabajador/a que la empresa tuviera contratado/a por cuenta ajena a tiempo completo en la fecha en la que se produjo el estado de alarma (25 de octubre de 2020) y lo mantuviera a fecha de presentación de la solicitud, aunque estuviera en ERTE, hasta un máximo de 10 trabajadores/as.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Las solicitudes se presentarán de forma telemática mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas alojada en la web www.valdepenas.es debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico. Los sujetos que no estén obligados a relacionarse de forma telemática con la Administración podrán presentar la solicitud mediante cualquiera de las formas autorizadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el modelo habilitado para la convocatoria, debiendo completar todos los campos incluidos en la solicitud. Sólo podrá presentarse una solicitud por solicitante.

Séptimo. Régimen de concesión.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria, se otorgarán en régimen de concesión directa, atendiendo a las razones de interés económico y social que concurren con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y a las medidas de contención adoptadas, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581028>.

Anuncio número 2797